



MAT.: APRUEBA LICENCIAS MEDICAS POR INCAPACIDAD LABORAL DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL, SEGÚN SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN OCTUBRE 2022 POR ISAPRE VIDA TRES

ALGARROBO, 10 JUL 2023

DECRETO N° P 3163



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. N° 332 del 03.02.2023, Unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 1452 del 06.06.2023, Modifica D.A N°332 que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
13. D.A. N° 1455 del 06.06.2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023.

CONSIDERANDO:

- Resolución N° 573 de fecha 01 de diciembre 2014, que señala la I. Municipalidad de Algarrobo, a contar del 01 de diciembre del año 2014, debe registrar en SIAPER "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", todos los actos administrativos relativos a las materias señaladas en la Resolución N° 323 del año 2013.
- Lo señalado en el Manual de Usuario SIAPER MUN Registro Electrónico para Municipalidades, que señala en el proceso de Licencias Médicas "Crear Decreto Alcaldicio que apruebe licencias".
- Que el departamento de Salud Municipal de Algarrobo, ha recibido en la cuenta corriente N° 25609000085 del Banco Estado, transferencias realizadas por la entidad previsional Isapre VIDA TRES, correspondientes a subsidios por incapacidad laboral de funcionarios de Salud Municipal.

DECRETO:

- I. Apruébese las siguientes licencias médicas de los funcionarios y funcionarias de Salud Municipal, por los días y las fechas señaladas, según los subsidios autorizados en el mes de octubre 2022:

N° LICENCIA MÉDICA	R.U.N. FUNCIONARIO (A)	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° DÍAS LICENCIA MÉDICA	DESDE	HASTA	D.A QUE REGISTRA L. MÉDICA	FECHA D.A REGISTRA LICENCIA	ESTADO DE LA LICENCIA MÉDICA	MES QUE SE AUTORIZÓ EL PAGO	ENTIDAD PAGADORA SUBSIDIO	MONTO PAGADO
3075979756-6		Gatica Berrueta Carla	5	12-09-2022	15-09-2022	3378	14-09-2022	autORIZADA	oct-22	Isapre Vida tres	\$ 259.064

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



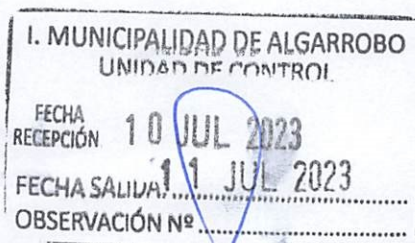
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN RAMON CELEDÓN SALAZAR
ALCALDE (S)**



CCS/PMU/C/DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2).
Archivo Desam (1).



FECHA RECEPCIÓN 10 JUL 2023
FECHA SALIDA 11 JUL 2023
OBSERVACIÓN N°